

ADENDA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCURA LOCAL

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Construcción y Procura Local (en adelante, EL CONTRATO), que celebran:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyente No. 20100128218, inscrita en la Partida N° 11014754 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra No. 150, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por el señor Jorge Reynaldo Alméstar Mauricio, identificado con DNI N° 02830135, según facultades otorgadas por Acuerdo de Directorio N° 013-2016-PP del 27 de enero de 2016 (en adelante, EL EMPLEADOR).

TÉCNICAS REUNIDAS DE TALARA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, sociedad constituida bajo las leyes de la república del Perú, domiciliada en Avenida Jorge Chávez N° 170, oficina 403. Edificio AMOF. (Miraflores, Lima – Perú) con Partida Electrónica N° 12681986 en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificada con RUC 20545026725, representada por el señor José Antonio Arrieta Villarreal, identificado con Pasaporte N° AAE120603 y con Carnet de Extranjería N° 001169421, según poder inscrito en Asiento C00004 de la Partida 12681986 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; (en adelante, EL CONTRATISTA).

en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. EL EMPLEADOR y EL CONTRATISTA suscribieron el 29 de mayo de 2014 EL CONTRATO, como parte de los Documentos Contractuales aprobados mediante Acuerdo d Directorio N° 038-2014-PP.
- 1.2. Mediante Adenda de fecha 24 de julio de 2015, suscrita por EL EMPLEADOR y EL CONTRATISTA, se modificaron determinadas Cláusulas y Anexos de EL CONTRATO, en virtud a la aprobación de la Variación PC-130, denominada Maximización del Contenido Local.
- 1.3. Mediante Adenda de fecha 12 de abril de 2016, suscrita por EL EMPLEADOR y EL CONTRATISTA, se modificaron la Cláusula 14.1.1 y los Anexos 5 y 8 de EL CONTRATO, en virtud a la aprobación de la Variación PC-104 "Cambios presentados por el Licenciante EMRE a la Ingeniería Básica de la Unidad Flexicoking".
- 1.4. Conforme a la Subcláusula 13.3 [*Procedimiento de Variaciones*] de EL CONTRATO, en atención a la solicitud de EL EMPLEADOR, EL CONTRATISTA ha confirmado su aceptación del alcance local de la Variación denominada "Cambios en los internos de la Válvula deslizante FCK-SV-103 de la Unidad Flexicoking (FCK)".
- 1.5. En virtud de la Subcláusula 3.5 [*Determinaciones*] de EL CONTRATO ambas partes han llegado a un acuerdo para llevar a cabo la Variación propuesta mediante carta N° L-TRT-PP-M-0356_15, por lo cual surge la necesidad de modificar diferentes Cláusulas y Anexos de EL CONTRATO.

2. MODIFICACIONES

- 2.1. Como consecuencia de la Variación señalada en el numeral 1.4 de la presente Adenda, habiendo sido acordada por las Partes; y considerando las Adendas previamente



1
A

suscritas, se modifica la Sub cláusula 14.1.1 de EL CONTRATO, quedando su redacción como sigue:

14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO

14.1 Precio del Contrato

14.1.1. El Precio del Contrato es una suma alzada compuesto a su vez por tres sumas alzadas únicas y fijas expresadas en US\$ 1,322,097,465 (Mil trescientos veintidos millones noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 dólares) , € 206,058,684 (Doscientos seis millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 euros) y ¥ 62,210,719 (Sesenta y dos millones doscientos diez mil setecientos diecinueve y 00/100 yenes), respectivamente. A la fecha de suscripción del Contrato y aplicando el Valor Fecha Base, únicamente para fines ilustrativos y sin que ello genere consecuencia alguna bajo este Contrato, el Precio del Contrato es la suma alzada ascendente a US\$ 1,592,379,176 (Mil quinientos noventa y dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis y 00/100 de dólares). El Precio del Contrato, en cualquiera de las monedas que lo conforman no se encuentra sujeto a ajuste alguno salvo por lo expresamente contemplado en el Contrato. El Precio del Contrato excluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y otros conceptos expresamente asumidos por el Empleador bajo este Contrato. El Precio del Contrato, sujeto al mayor detalle que se incluye en el Anexo 5

2.2. Asimismo, los Anexos de EL CONTRATO que se mencionan a continuación quedan modificados de acuerdo a los contenidos redactados conforme a los adjuntos al presente documento:

- Anexo 5: Precio y Pagos.
- Anexo 8: Penalidades por Retrasos.

2.3. Las garantías (Fianzas) otorgadas por EL CONTRATISTA conforme a EL CONTRATO deberán ser adecuadas a las modificaciones antes señaladas, bajo responsabilidad.

3. VIGENCIA CONTRACTUAL.

Los demás términos y condiciones de EL CONTRATO permanecerán vigentes en todo aquello que no haya sido objeto de la presente Adenda.

Suscrito por ambas partes con fecha 12 de abril del 2016.


POR
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ
S.A

Nombre: *Jose R. Almdstar M*
Cargo: *Gerente P.M.T*

POR
TECNICAS REUNIDAS DE TALARA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nombre:
Cargo:



Jose A. Arrieta Villareal
GERENTE GENERAL



MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCURA LOCAL - OC 3



PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

ANEXO 05 – Adjunto 01

Contrato N° Construcción y Procura Local

Adjunto 01: Desagregación de las Sumas Alzadas del Precio del Contrato

Se indica a continuación el Precio de Contrato desagregado tanto por Capítulos como por Unidades y las distintas monedas de pago consideradas. Por cada rubro se proporciona sólo como referencia el total en Dólares Equivalentes a los Cambios estándar utilizados en el OBE con los cambios de moneda vigentes al cierre del día 24/06/2013 y conforme a esta distribución de divisas:

1 EUR = 1,3086 USD; 1 USD = 98,23 JPY; 1 USD = 2,786 PEN

1.1 Por Capítulos

Dentro del País

| CAPÍTULOS | EUROS (EUR) | DÓLARES (USD) | YENES (JPY) |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| Servicios de Gestión | 0 | 0 | 0 |
| Servicios de Procura | 0 | 0 | 0 |
| Ingeniería Productiva | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal Servicios | 0 | 0 | 0 |
| Materiales | 1.543.686 | 7.644.142 | 0 |
| Equipos | 0 | 0 | 0 |
| Transporte | 0 | 9.515.550 | 0 |
| Subtotal Procura | 1.543.686 | 17.159.692 | 0 |
| Ingeniería de Campo Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Servicios Construcción Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Subcontratos Construcción Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal Construcción Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Ingeniería de Campo Dentro del Perú | 6.297.967 | 4.674.941 | 0 |
| Servicios Construcción Dentro del Perú | 57.815.451 | 68.061.176 | 0 |
| Subcontratos Construcción Dentro del Perú | 129.966.784 | 1.195.654.344 | 0 |
| Subtotal Construcción Dentro del Perú | 194.080.202 | 1.268.390.460 | 0 |
| Servicios Comisionado y PEM Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Asistencia de Vendedores Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal Comisionado y PEM Fuera del Perú | 0 | 0 | 0 |
| Servicios Comisionado y PEM Dentro del Perú | 7.012.385 | 29.435.375 | 0 |
| Asistencia de Vendedores Dentro del Perú | 3.422.411 | 7.111.938 | 62.210.719 |
| Subtotal Comisionado y PEM Dentro del Perú | 10.434.796 | 36.547.313 | 62.210.719 |
| TOTAL PRECIO | 208.058.684 | 1.322.097.465 | 62.210.719 |

Nota: Las cifras indicadas más arriba corresponden a los valores en cada divisa indicada en el encabezado. El Precio incluye Margen y Utilidad



MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCURA LOCAL - OC 3



PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

ANEXO 05 – Adjunto 01

Contrato N° Construcción y Procura Local

1.2 Por Unidades

Dentro del País

| N° | UNIDAD | Actuación | EUROS (EUR) | DÓLARES (USD) | YENES (JPY) |
|--------------------------|--|-------------|---|----------------------|-------------------|
| 1 | Utilities y Offsites Generales | New/Revamp | 12.003.677 | 26.522.373 | 0 |
| 2 | Coquificación de Residuo de Vacío (FCK) | New | 38.046.365 | 233.107.589 | 2.342.430 |
| 3 | Hidrotratamiento de Naftas (HTN) | New | 10.153.717 | 61.158.466 | 14.772.444 |
| 4 | Reformación Catalítica y Splitter (RCA) | New | 4.197.984 | 30.704.158 | 12.777.901 |
| 5 | Hidrotratamiento de Nafta FCC (HTF) | New | 7.790.110 | 41.234.451 | 15.042.659 |
| 6 | Hidrotratamiento de Diesel (HTD) | New | 13.280.125 | 71.900.627 | 14.772.444 |
| 7 | Planta de Ácido Sulfúrico (WSA) | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 8 | Planta de Hidrógeno (PHP) | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 9 | Tratamiento de GLP (TGL) | New | 4.541.146 | 22.642.018 | 0 |
| 10 | Unidad de Craqueo Catalítico (FCC/RG1) | New | 14.351.958 | 90.120.986 | 2.502.841 |
| 11 | Destilación al Vacío III (DV3) | New | 12.549.324 | 73.661.156 | 0 |
| 12 | Unidad de Recuperación de Gases (RG2) | New | 4.511.030 | 26.944.371 | 0 |
| 13 | Unidad / Sistema de Aminas (AM2) | New | 5.427.128 | 28.018.155 | 0 |
| 14 | Despojador de Aguas Amargas (WS2) | New | 2.990.501 | 21.299.898 | 0 |
| 15 | Unidad de Destilación Primaria (DP1) | Revamp | 9.374.149 | 61.825.248 | 0 |
| 16 | Osmosis Inversa + Desmin (OR2+DM2) | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 17 | Unidad de Tratamiento Caústico Nafta (TNS) | Eliminada | <i>Valor residual incluido en General</i> | | |
| 18 | Unidad de Tratamiento Caústico Kero (TKT) | New (OPEX) | 0 | 0 | 0 |
| 19 | Planta de Soda Gastada (OX/SCG) | New (OPEX) | 0 | 0 | 0 |
| 20 | Planta de Cogeneración (GE) | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 21 | Despojador de Aguas Amargas (WS3) | Eliminada | <i>Valor residual incluido en General</i> | | |
| 22 | Interconexiones | New | 41.843.952 | 292.888.532 | 0 |
| 23 | Tratamiento de Aguas | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 24 | Planta de Nitrógeno (PSA) | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 25 | Sistema de Agua de Enfriamiento | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 26 | Almacenamiento de Crudo y Productos | New/Revamp | 17.580.482 | 125.555.813 | 0 |
| 27 | Sistema d Antorcha y Recuperación de Gas | New | 5.462.962 | 41.733.980 | 0 |
| 28 | Captación y descarga de agua de mar | New (Terc.) | 0 | 0 | 0 |
| 29 | Instalaciones marfilmas | New/Revamp | 1.954.075 | 72.779.662 | 0 |
| Subtotal UNIDADES | | | 206.058.684 | 1.322.097.465 | 62.210.719 |
| Total precio | | | 206.058.684 | 1.322.097.465 | 62.210.719 |

Nota: Las cifras indicadas más arriba corresponden a los valores en cada divisa indicada en el encabezado. El Precio incluye Margen y Utilidad



M

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCURA LOCAL - OC 3



PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

ANEXO 08 – PENALIDADES POR RETRASOS

Contrato N° Construcción y Procura Local

2. HITOS PENALIZABLES POR RETRASO

En relación a los descrito en el capítulo 8.8 "Penalidad por Retraso", para cada Sección (S1 y S2) habrá dos hitos penalizables, uno al Listo para Arranque y otro a la Recepción. Las fechas contractuales originales son las indicadas en el Cronograma Nivel I del Anexo 25 "Programa Sumario Nivel 1".

En la siguiente tabla se indican el Precio de este Contrato y fechas de Listo para Arranque y de Recepción para cada sección:

| Sección | Alcance (*) | Precio Contrato por Sección (USD **) | Fecha (***) Listo para Arranque | Fecha (***) Recepción |
|---------|---|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| S1 | Utilites y Offsites; Interconexiones; Almacenamiento; Sistema de Antorcha; Instalaciones Marítimas; AM2; WS2; DP1; DV3; TGL; RG2; HTN; RCA; HTD | P1 = 1.148.951.124 | 49 | 53 |
| S2 | FCK; HTF; FCC / RG1 | P2 = 443.428.052 | 56 | 60 |

(*) Unidades en el Alcance del Contratista según lo indicado en el Anexo 27 "Límites de Alcance y Exclusiones"

(**) Dólares Americanos equivalentes a Valor Fecha Base

(***) Meses a partir de la Fecha de Inicio del Contrato

4. CÁLCULO DE PENALIDADES POR RETRASO

El valor de las Penalidades por Retraso para cada uno de los 2 hitos penalizables (Listo para Arranque y Recepción) se calculará de la siguiente forma:

- Penalidad de 0.05% por día de retraso del 50% del Precio del Contrato para cada Sección;
- Máximo del 10% del 50% del Precio del Contrato para cada Sección.



MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCURA LOCAL - OC 3



PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA

ANEXO 08 – PENALIDADES POR RETRASOS

Contrato N° Construcción y Procura Local

Las cantidades originales resultantes son las indicadas en la tabla siguiente:

| | Sección 1 Cifras en USD (*) | | Sección 2 Cifras en USD (*) | |
|--|--------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|
| | P1 = | | P2 = | |
| Precio de cada Sección | | 1.148.951.124 | | 443.428.052 |
| Máxima Penalidad por retraso en el Listo para Arranque | 10% x 50%. P1= | 57.447.556 | 10% x 50%. P2= | 22.171.403 |
| Penalidad Diaria por retraso en el Listo para Arranque | 0.05% x 50%. P1= | 287.238 | 0.05% x 50%. P2= | 110.857 |
| Máxima Penalidad por retraso en Recepción | 10% x 50%. P1= | 57.447.556 | 10% x 50%. P2= | 22.171.403 |
| Penalidad Diaria por retraso en Recepción | 0.05% x 50%. P1= | 287.238 | 0.05% x 50%. P2= | 110.857 |

(*) Dólares americanos Equivalente a Valor Fecha Base

